



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

"Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2023/MDM-A

Mochumí, 12 de Mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Informe N° 07-2023 de fecha 28/04/2023 de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Mochumi, Informe Técnico N° 04-2023-ST COPROSEC de fecha 28/03/2023, Sesión Ordinaria de Concejo 09-2023 de fecha 05/05/2023, en relación a la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, mediante los artículos 3º y 4º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINADEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, por su parte los artículos 26º y 27º del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, asimismo el artículo 30º del Reglamento de la Ley 27933 establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo dentro de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Un Gobierno con Retiro
SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

www.gob.pe/munimochumi

San José N° 455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

Que, mediante documentos de la referencia se informa la declaración de la propuesta del PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 APTO, encontrándose conforme para ser ejecutado por la Municipalidad Distrital de Mochumi.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023 de fecha 05/05/2023 se sustentó ante el Concejo municipal del distrito de Mochumi el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, en la que encuentran establecidas diversas actividades, en cumplimiento al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8), artículo 9º de la ley orgánica de municipalidades – N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MOCHUMI 2023.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MOCHUMI 2023 el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mochumí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Luis Antonio Ventura Zuyita
Luis Antonio Ventura Zuyita
Alcalde

Un Gobierno con Retiro
SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

www.gob.pe/munimochumi

San José N° 455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ